



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: “Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia”

Nuestra Misión: “Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente”

M.H.C.S. N° 185.-

Asunción, 13 de setiembre de 2018

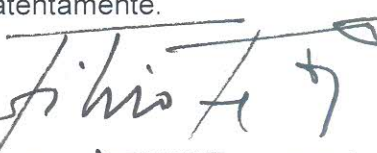
Señora
Carolina Rocío Aranda Fernández, intendente
Municipalidad de Mariano Roque Alonso

De nuestra consideración:

Le remitimos la Resolución N° 152, **QUE SOLICITA INFORME A LA MUNICIPALIDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO, SOBRE LA FIRMA DOMINIQUE S.A.**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 6 de setiembre del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015, “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES”.

Muy atentamente.


Oscar Salomón
Secretario Parlamentario


Silvio Ovelar B.
Presidente
H. Cámara de Senadores



S-187998



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN Nº 152.-

QUE SOLICITA INFORME A LA MUNICIPALIDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO, SOBRE LA FIRMA DOMINIQUE S.A.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

Artículo 1.º Solicitar informe a la Municipalidad de Mariano Roque Alonso, sobre los siguientes puntos:

- a) Si la Municipalidad de Mariano Roque Alonso, ha otorgado Habilitación Municipal y ha aprobado los planos de las instalaciones de la firma Dominique S.A., ubicada en la calle Ayala Velázquez casi Coronel Facetti.
- b) Actividades para las cuales ha recibido habilitación y aprobación la firma Dominique S.A. y si esta actividad contempla la emisión de contaminantes del aire a la atmósfera o la producción de ruidos o sonidos que pudieran afectar a vecinos de la zona.
- c) Si obra en archivos del municipio, algún informe ambiental sobre la firma Dominique S.A., en el cual se verifique la realización de actividades que generen emisión de contaminantes del aire o la atmósfera o la producción de ruidos o sonidos que pudieran afectar a vecinos de la zona.
- d) Si la Municipalidad ha recibido denuncias por parte de vecinos de la firma Dominique S.A. y cuál ha sido la respuesta ante dicha iniciativa vecinal.
- e) Si la Municipalidad de Mariano Roque Alonso ha realizado alguna intervención en la cual se verificó que la firma Dominique S.A. se dedica efectivamente a la actividad señalada al momento de obtener la habilitación municipal.
- f) Remitir copia autenticada de todos los antecedentes que tengan relación con la firma Dominique S.A.

Artículo 2.º Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley Nº 5.453/2015 “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES”.



[Handwritten signature] 07

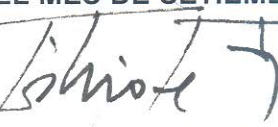


CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

Artículo 3.º Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.


Oscar Salomón
Secretario Parlamentario


Silvio Ovelar B.
Presidente
H. Cámara de Senadores

